



ACTA NÚMERO 64
SESIÓN ORDINARIA
29 DE MARZO DEL 2023

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 15:00 quince horas del miércoles 29 de marzo del 2023, dos mil veintitrés, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, y el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primera Regidora	Mariana Lizbeth Vallejo Olivares.
Segundo Regidor	Plácido Antonio Hernández.
Tercera Regidora	Esmeralda Llanes Martínez.
Cuarto Regidor	Javier Torres Martínez.
Quinta Regidora	Esmeralda Concepción Silva Ponce.
Sexto Regidor	Eroldo Enríquez Terán.
Séptima Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez.
Octavo Regidor	José Manuel Ledezma Gómez
Novena Regidora	María Carolina Flores Rojas.
Décimo Regidor	Luis Armando Treviño Rosales.
Décima Primera Regidora	Erika del Carmen González Obregón.
Décima Segunda Regidora	Cruz Mireya Cardona Hernández.
Síndica Primera	María Luisa Silva Jaramillo.
Síndico Segundo	Ernesto Aarón Gutiérrez Galván.

Esmeralda Silva

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 33, 34, 35, 36 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente orden del día:

en nombre
Fabiola Cruz



- I. Pase de lista de asistencia, verificación de quórum legal y en su caso instalación y apertura de la sesión.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2023, que obra bajo el acta número 61.
- IV. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, que obra bajo el acta número 62.
- V. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, que obra bajo el acta número 63.
- VI. Informe del avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2023, que obra bajo el acta número 61, así mismo, de los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, que obra bajo el acta número 62 y de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, que obra bajo el acta 63, por parte del Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- VII. Informe de Actividades del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza.
- VIII. Presentación del informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de febrero del año 2023, por parte de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, revisado y presentado al Ayuntamiento por parte del Sindico Primero, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX y 37 fracción I, Inciso "d" de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- IX. Aprobación del acuerdo emitido por la Comisión de Patrimonio a través del dictamen de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, relativo al cambio de destino del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la Calle Olimpia manzana 426 lote 003 entre las calles Volos y Avenida Cima, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas,

Hoja 2 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.



en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas ÁREA MUNICIPAL F, bajo el expediente catastral 05426003 con una superficie total de 8,318.014 metros cuadrados, otorgándose 8,000 metros cuadrados, solicitados bajo el oficio número DP/02462023 de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, así como enviar al Congreso del Estado, la solicitud correspondiente mediante la figura jurídica de concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León y para uso de la Secretaría de Educación, con una vigencia de 25 años, para la construcción, uso y habilitación de una escuela Secundaria.

- X. Aprobación del acuerdo emitido por la Comisión de Patrimonio a través del dictamen de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, relativo al cambio de destino del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la Calle Rio Nera, manzana 308, lote 001 entre las calles Rio Bosna, Rio Morava y Rio Lech , en el Fraccionamiento Héroes Lincoln etapa 1 Sector Danubio, en el Municipio de García, Nuevo León, Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas como ÁREA MUNICIPAL MANZANA 311, LOTE 01, bajo el expediente catastral 06308001 con una superficie total de 21,151.389 metros cuadrados, otorgándose 8,000 metros cuadrados, solicitado bajo el oficio número DP/0247/2023 de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, así como enviar al Congreso del Estado, la solicitud correspondiente mediante la figura jurídica de concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León y para uso de la Secretaría de Educación, con una vigencia de 25 años, para la construcción, uso y habilitación de una escuela Secundaria.

Esmeralda Silva

- XI. Asuntos Generales.

- XII. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, da la bienvenida a la presente sesión ordinaria del Ayuntamiento, acto seguido procede a desahogar el primer punto del orden del día. Inmediatamente instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pasar lista de asistencia. Acto

Hoja 3 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Car Ramirez Remel de Fabiola



lectura del acta número 61, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2023, en virtud de que fue circulada con anticipación a esta sesión a través de los correos electrónicos oficiales y que tienen a la vista. Recogiendo el sentido del voto, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobada la dispensa a la lectura del acta número 61, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2023, Acto continuo, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, para que ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento la aprobación del contenido en su totalidad del acta número 61, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2023, acto seguido, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, pone a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, el contenido en su totalidad del acta número 61, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2023, Recogiendo el sentido de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobado el contenido en su totalidad del acta número 61, que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2023, dando por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta número 62, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista con la lectura del acta número 62, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, antes de iniciar la lectura pregunta si existen dudas o aclaraciones respecto al acta número 62, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, acto seguido al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, solicita la dispensa de la lectura acta número 62, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, en virtud de que fue circulada con anticipación a esta sesión a través de los correos electrónicos oficiales y que tienen a la vista. Recogiendo el sentido del voto, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobada la dispensa a la lectura del acta número 62, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, Acto continuo, el C. Presidente

Hoja 5 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.



Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, para que ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento la aprobación del contenido en su totalidad del acta número 62, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, acto seguido, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, pone a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, el contenido en su totalidad del acta número 62, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, Recogiendo el sentido de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobado el contenido en su totalidad del acta número 62, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, dando por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del quinto punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del acta número 63, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, lo asista con la lectura del acta número 63, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, antes de iniciar la lectura pregunta si existen dudas o aclaraciones respecto al acta número 63, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, acto seguido al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, solicita la dispensa de la lectura acta número 63, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, en virtud de que fue circulada con anticipación a esta sesión a través de los correos electrónicos oficiales y que tienen a la vista. Recogiendo el sentido del voto, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobada la dispensa a la lectura del acta número 63, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, Acto continuo, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, para que ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento la aprobación del contenido en su totalidad del acta número 62, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, acto seguido, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, pone a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, el contenido en su totalidad del acta número

Hoja 6 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Emilio

Caro

Arbide

E

Emilio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Esmeralda Silvo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



63, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, Recogiendo el sentido de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, por lo cual queda aprobado el contenido en su totalidad del acta número 63, que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, dando por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del sexto punto del orden del día relativo Informe del avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2023, que obra bajo el acta número 61, así mismo, de los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, que obra bajo el acta número 62 y de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2023, que obra bajo el acta 63, por parte del Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acto seguido el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, procede a rendir su informe en los siguientes términos:

SESION DEL AYUNTAMIENTO	PUNTO DE ACUERDO	AVANCE/ CUMPLIMIENTO
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2023, QUE OBRA BAJO EL ACTA NÚMERO 61	En el desarrollo del punto número siete del orden del día, en el que se aprobó la declaratoria oficial por la que se acordó como recinto oficial el Museo del Antiguo Palacio Municipal, ubicado en el Centro de García, el día 31 de marzo del 2023, para celebrar sesión pública y solemne, con motivo del 172 Aniversario de elevación a Villa del Municipio de García, Nuevo León. Lo anterior con fundamento en el artículo 44, fracción III, inciso C, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.	Cumplido

Esmeralda Silva

Hoja 7 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - Top: Signature
 - Middle: Signature
 - Vertical text: "av 2 Nom. res. Jomblo ET Falsolo"
 - Bottom: Signature

Handwritten signatures at the bottom of the page:
 - Left: Signature
 - Middle: "m/r macua" and Signature
 - Right: "Eduardo" and Signature



<p>SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2023, QUE OBRA BAJO EL ACTA NÚMERO 61</p>	<p>En el desarrollo del punto número ocho del orden del día, en el que se aprobó autorizar a los representantes legales del municipio celebrar un convenio de colaboración relativo al fondo de apoyo municipal para la niñez 2023 entre el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León "DIF NUEVO LEÓN" y el municipio de García, Nuevo León.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2023, QUE OBRA BAJO EL ACTA NÚMERO 63</p>	<p>En el desarrollo del punto número tres del orden del día, en el que se aprobó el análisis de la solicitud para que se autorice al Municipio de García, Nuevo León, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de la ley, formalice los actos necesarios para llevar a cabo la reestructura y/o refinanciamiento de financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$76,058,669.39 (Setenta y seis millones cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve 39/100 M.N.), conforme al saldo insoluto existente en la fecha de formalización de los convenios correspondientes, derivada de los financiamientos contratados con instituciones financieras, cuyos recursos hayan sido destinados por el Municipio, en su oportunidad, para financiar inversiones públicas productivas.</p>	<p>En vías de cumplimiento</p>

Esmeralda Silva

Se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del séptimo punto del orden del día relativo al Informe de Actividades del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza. Acto seguido el C. Presidente Municipal, procede a rendir su informe en los siguientes términos:

Hoja 8 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Fernando Es

CRUZ

MEMORIE
ABILE



FECHA	ACTIVIDADES
15/marzo/2023	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inauguración de Construcción de sección cajón y pavimento en la entrada de la colonia Urbivilla. ▪ Reunión con Directivos del Parque Industrial Advance. ▪ Reunión con personal de la Dirección de Deportes.
16/marzo/2023	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Banderazo Inicio de construcción de Andador Seguro en la Av. Prol. Ruiz Cortines frente a la colonia Samsara. ▪ Supervisión de llegada de dos unidades de Transporte Escolar para el programa Movilidad Estudiantil. ▪ Reunión con Grupo de Pastores del Municipio.
21/marzo/2023	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inauguración de Reconstrucción de Pavimento en la Av. Lerdo de Tejada y Alamedas en la colonia Alamedas. ▪ Entrega de juegos y recorrido por la colonia Las Lomas Sector Pedregal y Sector Diamante. ▪ Reunión con vecinos en la colonia Valle de Cumbres Sector Nisa.
22/marzo/2023	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arranque de semáforo para vuelta a la izquierda en Heberto Castillo y Hacienda del Sol. ▪ Reunión con vecinos de la colonia Valle de Lincoln Sector J.
23/marzo/2023	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inauguración y corte de listón de la Tienda Merco en la colonia Paraje San José.
26/marzo/2023	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Campaña masiva de esterilización para perros y gatos y vacunación antirrábica.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large '9' at the top and names like 'Cm2 Noriega Fabian' and 'Fabián' written vertically.

Handwritten signatures and the name 'Esmeralda Silva' written vertically on the left side of the page.


Hoja 9 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including several illegible signatures and the initials 'C.A.' and 'E'.



Se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del octavo punto del orden del día relativo a la Presentación del informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de febrero del año 2023, por parte de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, revisado y presentado al Ayuntamiento por parte del Sindico Primero, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX y 37 fracción I, Inciso "d" de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acto seguido el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, procede a rendir su informe en los siguientes términos:

 **INGRESOS FEBRERO 2023**

Rubro	Importe Mensual	%
IMPUESTOS	33,024,048.03	0.23
DERECHOS	5,706,262.44	0.04
PRODUCTOS	352,236.00	0.00
APROVECHAMIENTOS	2,811,126.69	0.02
PARTICIPACIONES	34,890,714.60	0.24
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	9,355,396.20	0.06
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	30,133,127.75	0.21
FONDO DESCENTRALIZADO	1,394,713.88	0.01
OTRAS APORTACIONES	24,886,180.64	0.17
OTROS	1,952,587.06	0.01
Total del mes de Febrero	144,506,393.29	100.00%

CMZ Paraiso Fabrice

Carollo de

Esmeralda Silva

Hoja 10 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.



 **EGRESOS FEBRERO 2023**

Concepto	Importe Mensual	%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	44,411,906	0.46
SERVICIOS COMUNITARIOS	4,849,716	0.05
DESARROLLO SOCIAL	1,754,995	0.02
SEGURIDAD PÚBLICA	1,425,872	0.01
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	7,384,658	0.08
ADQUISICIONES	188,311	0.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	5,220	0.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	30,133,128	0.31
OBLIGACIONES FINANCIERAS	2,500,749	0.03
OTROS	4,867,441	0.05
Total del mes de Febrero	97,521,996	100.00

[Handwritten signature]

Esmeralda Sívica

Se da por agotado el presente punto del orden del día.

En el desarrollo del noveno punto del orden del día relativo a la Aprobación del acuerdo emitido por la Comisión de Patrimonio a través del dictamen de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, relativo al cambio de destino del bien

Hoja 11 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la Calle Olimpia manzana 426 lote 003 entre las calles Volos y Avenida Cima, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas ÁREA MUNICIPAL F, bajo el expediente catastral 05426003 con una superficie total de 8,318.014 metros cuadrados, otorgándose 8,000 metros cuadrados, solicitados bajo el oficio número DP/02462023 de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, así como enviar al Congreso del Estado, la solicitud correspondiente mediante la figura jurídica de concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León y para uso de la Secretaría de Educación, con una vigencia de 25 años, para la construcción, uso y habilitación de una escuela Secundaria. Acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, otorga el uso de la voz al C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, para que proceda a dar lectura al dictamen formulado por la Comisión de Patrimonio de fecha 24 de marzo del 2023.

Caro Ramirez
Fabian

Acto continuo interviene el C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, quien solicita al C. Secretario del Ayuntamiento ponga a consideración del pleno del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del dictamen de la comisión de Patrimonio de fecha 24 de marzo del 2023, para remitirse a la lectura de los acuerdos del dictamen.

Esmeralda Silva

Acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento la petición del C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván y al no existir comentarios al respecto por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, el C. Secretario del Ayuntamiento somete a votación la solicitud del Síndico Segundo, Recogiendo el resultado de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, quedando aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen de la Comisión de Patrimonio de fecha 24 de marzo del 2023, mismo que se hace consistir en lo siguiente:

Gerardo Et

C.C. Integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León. Presentes. -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 59, 60, 62, 64, 67 fracción XI, 68, 70, 71, 72 y demás relativos del Reglamento

Hoja 12 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.



Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, siendo competentes para conocer y resolver asuntos de su competencia, y en atención a la solicitud formulada bajo el oficio número DP/0246/2023 de fecha 19 de enero de 2023, que suscribe el Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, C. Fernando Javier Villarreal Caballero, la cual fue turnada a esta Comisión del Ayuntamiento para su estudio y dictamen, propone la aprobación del Acuerdo consistente en el cambio de destino para transferir el uso, de una fracción de terreno correspondiente a 8,000 metros cuadrados de un bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la calle Olimpia manzana 426 lote 003 entre las calles volos y avenida cima, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln Sector Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas ÁREA MUNICIPAL F, bajo el expediente catastral 05426003 con una superficie total de 8,318.014 metros cuadrados, para que el Gobierno del Estado de Nuevo León construya y use a través de la Secretaría de Educación un equipamiento educativo consistente en la habilitación de una Escuela Secundaria. Lo anterior, en los términos siguientes:

En García, Nuevo León, a los 24 días del mes de marzo de 2023. Visto el oficio número DP/0246/2023 de fecha 19 de enero de 2023, que suscribe el Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, C. Fernando Javier Villarreal Caballero, mediante el cual solicita respecto del "ÁREA MUNICIPAL F" del Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas, en el Municipio de García, Nuevo León; mismo que cuenta con una superficie total de 8,318.014 metros cuadrados, se otorgue en concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, un área de 8,000 metros cuadrados para que se use y habilite por la Secretaría de Educación en el Estado, un equipamiento educativo consistente en una Escuela Secundaria; y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo solicitado por el C. Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, C.

Hoja 13 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Esmeralda Silva

Car 2
An. 112
Fabiola



Fernando Javier Villarreal Caballero, respecto a lo que hace a la construcción, habilitación y uso de un equipamiento educativo consistente en una Escuela Secundaria en esta zona del municipio su objeto es disminuir el actual déficit en infraestructura de Educación Básica y cumplir integralmente la demanda social en Educación Básica otorgando así los servicios de Educación Básica a la población del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el predio materia de la solicitud, fue cedido al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, por Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria) FID.61198 con motivo del desarrollo habitacional denominado Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas, según resolución emitida dentro del Acuerdo SDUE/OS/1173/17 dentro del expediente administrativo número F-0033/2017, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, y se identifica en el plano autorizado como ÁREA MUNICIPAL F, de dicho fraccionamiento, con una superficie total de 8,318.014 metros cuadrados; y se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el Numero 1456 Volumen 124 Libro 59 Sección I Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 23 de agosto del 2017. Se adjunta copia certificada de la resolución y plano que se indica, así como del certificado de libertad de gravamen del predio, mismo que se adjunta al presente identificado como Anexo 1.; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que una vez analizado lo anterior y entrando al estudio del destino de las áreas municipales, se desprende que el área sujeta a cambio de destino, fue cedida al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículo el cual en cuanto a lo que nos ocupa, establece lo siguiente:

“Artículo 151.- El fraccionador tendrá las siguientes obligaciones:

Hoja 14 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.



(...)

II.- Ceder suelo al municipio para destinos a razón del 17% -diecisiete del área vendible o 22 -veintidós metros cuadrados por unidad de vivienda, lo que resulte mayor. Los usos complementarios no habitacionales cederán el 7% - siete del área vendible correspondiente.

El 60% -sesenta del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas; el otro 40% -cuarenta deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia y asistencia pública.

Estas áreas de cesión serán inalienables e imprescriptibles, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, en ningún caso podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en esta fracción por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública.

(...)"

Que como se observa de la transcripción, en los casos de aplicación de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, las áreas que tiene obligación de ceder el fraccionador a favor del Municipio, deberán destinarse el 60% sesenta por ciento para jardines, parques o plazas públicas, y el otro 40% cuarenta por ciento al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia y asistencia pública. Así mismo, se establece que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública.

Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece a la letra lo que sigue:

"Artículo 6.- Para los efectos legales correspondientes, se declaran de utilidad pública:

Hoja 15 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Handwritten notes in blue ink:
Cul...
Fabi...
Cul...
L...
E...

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Vertical handwritten signature: Esmeralda Silva

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



(...)

VI.- La construcción de equipamientos educativos, de salud y asistenciales públicos;

(...)"

Que en relación al aprovechamiento que se pretende dar al predio, en cuanto a la Ley de Educación en el Estado, para la construcción, uso y habilitación de un equipamiento educativo establece lo siguiente:

"Artículo 5.- Es obligación del Estado de Nuevo León, prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, secundaria, y la media superior. Podrá ofrecer también educación inicial.

(...)"

"Artículo 27.- La educación que se imparta en el Estado es un servicio público y de interés social.

Constituyen el sistema educativo estatal:

(...)

X.- La infraestructura educativa.

Artículo 90.- Es obligación de la autoridad educativa estatal:

(...)

Esmeralda Silva



III.- Promover el uso y construcción de edificios escolares con diseño arquitectónico que contemple los requerimientos para el tipo y nivel de servicio educativo, condición climática y materiales de construcción de las regiones de la entidad, así como a lo establecido en las Leyes en materia de atención a personas con discapacidad;

(...)

Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, puede contratar la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales; del inmueble solicitado, a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de acuerdo a lo establecido por el artículo 27 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y los dispuesto por los artículos 1, 4, 18 inciso A fracción III así como el inciso C fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

Que tomado en cuenta que al área municipal se pretende dar el aprovechamiento que se hace consistir en la construcción, uso y habilitación de un equipamiento educativo, propio de las funciones y actividades de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León y que conforme al artículo 6, fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la construcción del equipamiento educativo, se declaran de utilidad pública, se considera factible cambiar el destino del predio ubicado en la calle Olimpia manzana 426 lote 003 entre las calles volos y avenida cima, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas ÁREA MUNICIPAL F, bajo el expediente catastral 05426003 con una superficie total de 8,318.014 metros cuadrados para quedar en uso de suelo de "Servicios" para Equipamiento Educativo de una Escuela Secundaria.

SEGUNDO. - Que, en cuanto al cambio de destino del bien inmueble, se justifica conforme a lo siguiente:

- a) El predio en materia no presenta infraestructura municipal alguna, además de que actualmente no es utilizado para los fines de jardines, parques o plazas

Hoja 17 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Multiple handwritten signatures in blue ink.

Esmeralda Silvo

Elizbeth Ramirez Fabrice

Foro de



públicas, equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia o asistencia pública.

b) La finalidad transferir el uso del predio a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, un área de 8,000 metros cuadrados para que a través de la Secretaria de Educación se use y habilite un equipamiento educativo consistente en una Escuela Secundaria; justificando la necesidad de contar con dicha Escuela Secundaria, entre otras, las causas siguientes:

1. El déficit en la demanda de Infraestructura de Educación Básica en la zona habitacional descrita, ubicada al oriente del municipio, donde se encuentra el Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas en el municipio de García, Nuevo León, incremento en razón de la pandemia causada por la enfermedad infecciosa denominada SARS-CoV-2 denominado COVID-19.
2. Actualmente, existe una sobrepoblación de alumnado por falta de espacios físicos en el nivel de educación básica propiciado entre otros factores por un fenómeno de migración así como una tasa de crecimiento poblacional a la alza el cual según datos del INEGI en su censo y encuestas intercensales la población del municipio en el censo del año 2015 fue de 247,370 habitantes y para el censo del año 2020 la población incremento a 397,205 habitantes, de lo anterior resulta que en 5 años la población en García, incremento en 149,835 habitantes siendo este uno de los principales municipios de ultra crecimiento en la zona metropolitana de monterrey.
3. El comportamiento de la población en los últimos 7 años es con una franca tendencia al alza, de entre los factores que lo generan se destaca la potencial llegada de nuevos ciudadanos, desarrollos urbanísticos aledaños a esta zona habitacional y del cual de la población con lugar de residencia distinto al actual de marzo del 2015 a la fecha aumento en un 23.3%. con una población de 397,205

Esmeralda Silva

cuo por 12
Abre le

José Luis



habitantes, esto representa el 6.8% de habitantes del Estado. García se caracteriza por el crecimiento poblacional elevado, con una tasa de crecimiento entre los años 2015 y 2020 de 9.9% y los rangos de edad que concentran la mayor población son de los 5 a 9 años (43,316 habitantes), 0 a 4 años (42,254 habitantes) y 30 a 34 años (39,649 habitantes). Entre ellos se concentran el 31.5% de la población total; razón por la cual es necesario incrementar la infraestructura mediante la creación de nuevos planteles educativos en su nivel Básico lo cual sin duda ayudara a resolver el problema de la sobrepoblación educativa.

- 4. Actualmente existe un déficit en infraestructura de servicios educativos, se brinda el servicio de 1 maestro por cada 40 alumnos por aula en cada turno y existe un déficit en infraestructura para cumplir integralmente la demanda de atención educativa, lo cual justifica incrementar la capacidad instalada, para otorgar los servicios de educación a la población estudiantil;

Se acompaña al presente, copia certificada del plano autorizado, dentro del expediente F-0033/2017, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, en el que se le identifica como ÁREA MUNICIPAL F, ubicado en la calle Olimpia manzana 426 lote 003 entre las calles volos y avenida cima, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 8,318.014 metros cuadrados, señalándose en este la localización del inmueble y sus medidas y colindancias mismo que se adjunta al presente identificado como Anexo 2.

Esmaralda Silva

Se debe acompañar además de la justificación del cambio de destino y del plano de localización en caso de inmueble, la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, y tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento debe ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.

Por lo que, para cumplir con esto, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió un acuerdo favorable en razón de que el área que se pretende concesionar

C. C. R. Fabrice



es compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales; acuerdo que se adjunta en copia certificada identificado como Anexo 3.

TERCERO. - Que conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Que, por otra parte, capítulo VI de los bienes municipales en cuanto a sus artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señalan lo siguiente:

"CAPÍTULO VI
DE LOS BIENES MUNICIPALES

ARTÍCULO 203.- Son bienes de dominio público municipal, enunciativamente:

- I. Los de uso común;
- II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines;
- III. Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles;
- IV. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; y
- V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo.

ARTÍCULO 204.- Las concesiones sobre esta clase de bienes se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine esta Ley."

Esmeralda Silva

Hoja 20 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.



Los contratos de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado. El plazo de las concesiones podrá prorrogarse hasta por un periodo equivalente a aquel por el que fueron otorgadas.

Concluido el plazo por el que fue otorgado la concesión, las obras, instalaciones y bienes dedicados a la explotación de la misma quedarán a favor del Municipio. En caso de prórroga u otorgamiento de nueva concesión, para la fijación del monto de los derechos se deberán considerar las mejoras y bienes dedicados a la explotación de la concesión.

Que con la concesión del predio la Secretaria de Educación del Estado estaría en posibilidad de otorgar los servicios educativos de nivel básico que pretenden en sus planes y programas establecidos con quienes habitan en el Municipio de García, Nuevo León, por lo que conforme a este y al considerando segundo, es conducente y factible el cambio de destino del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en un predio en la calle Olimpia manzana 426 lote 003 entre las calles volos y avenida cima, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln Sector Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas como ÁREA MUNICIPAL F, con una superficie total de 8,318.014 metros cuadrados, para estar en posibilidad de otorgar 8,000 metros cuadrados de la superficie total, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado construya y por medio de la Secretaria de Educación se use y habilite un equipamiento educativo consistente en una Escuela Secundaria, por su cuenta y a su costa.

CUARTO. - Que el artículo 130, del Título Quinto, relativo a las Reservas Territoriales, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecía que el Estado y los municipios podrán transmitir a organismos públicos cuyo objeto sea la construcción y financiamiento de obras de beneficio social, superficies de terrenos para su desarrollo, previo decreto de desafectación del Honorable Congreso del Estado. Ahora bien, no obstante que el área a cambiar de destino, no fue adquirida por el Municipio como Reserva Territorial, sino que fue cedida al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la referida Ley, con motivo del desarrollo habitacional denominada Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas

Hoja 21 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Carz
Mon
Fubico

Esmeralda Silva

mx
mauel
Justo



se considera que conforme a lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I, IV y LVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Honorable Congreso del Estado, deberá conocer de la desincorporación y transferencia del uso del área, para que se sirva a:

- I. Interpretar la aplicación del artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y en su caso, del artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;
- II. De interpretar aplicable el artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **autorizar mediante decreto correspondiente sobre una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Olimpia manzana 426 lote 003 entre las calles volos y avenida cima, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln Sector Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas como ÁREA MUNICIPAL F, y
- III. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **otorgar la autorización para otorgar en concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Olimpia manzana 426 lote 003 entre las calles volos y avenida cima, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln Sector Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas como ÁREA MUNICIPAL F, con una superficie total de 8,318.014 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el Numero 1456 Volumen 124 Libro 59 Sección I Propiedad, Unidad Villa de García con

Esmeralda Silva

Curva
Manizaco
Fabian
Kobbe Es

Hoja 22 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.



fecha 23 de agosto del 2017.

Que, en base a lo anterior, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 115 Fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 33 Fracciones I inciso ñ), IV incisos d) y g), 205 y 206 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones normativas aplicables, el Ayuntamiento de García, Nuevo León,

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba el cambio de destino de una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados del predio ubicado en la calle Olimpia manzana 426 lote 003 entre las calles volos y avenida cima, con expediente catastral 05426003 en el Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas como ÁREA MUNICIPAL F, con una superficie total de 8,318.014 metros cuadrados, para quedar en uso de suelo de una fracción del terreno como de Equipamiento Educativo para que el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, construya y a su vez por medio de la Secretaria de Educación del Estado se use y habilite un equipamiento educativo consistente en una Escuela Secundaria, con una vigencia de 25 años.

SEGUNDO. - Se aprueba el cambio de destino de una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en la calle Olimpia manzana 426 lote 003 entre las calles volos y avenida cima, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln Sector Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, con expediente catastral 05426003 identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas como ÁREA MUNICIPAL F, con una superficie total de 8,318.014 metros cuadrados, así como transferir su uso por un término de 25 años, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles al Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y

Hoja 23 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'Esmeralda Silva' and 'Cmre Rensso Forbicle' written vertically on the right side.]



Tesorería General del Estado, para la construcción, uso y habilitación por su cuenta y a su costa, de un Equipamiento Educativo consistente en la creación de una Escuela Secundaria, previo decreto correspondiente o aprobación correspondiente del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Envíese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos precisados en el considerando cuarto, esto es:
“(…)”

II. De interpretar aplicable el artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **autorizar mediante decreto correspondiente sobre una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Olimpia manzana 426 lote 003 entre las calles volos y avenida cima, con expediente catastral 05426003 en el Fraccionamiento Valle de Lincoln Sector Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas como **ÁREA MUNICIPAL F** y

III. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **otorgar la autorización para otorgar en concesión de uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Olimpia manzana 426 lote 003 entre las calles volos y avenida cima, con expediente catastral 05426003 en el Fraccionamiento Valle de Lincoln Sector Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas como **ÁREA MUNICIPAL F** con una superficie total de 8,318.014 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León,

Hoja 24 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Esmeralda Silva

CMU Nuevo León

Com. de H. C.



bajo el Numero 1456 Volumen 124 Libro 59 Sección I Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 23 de Agosto del 2017.”

Para lo cual, se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su envío.

CUARTO. - El Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Dependencia o Entidad competente, deberá construir, usar y habilitar el equipamiento Educativo consistente en la Escuela Secundaria, de conformidad con las leyes, ordenamientos, reglamentos y disposiciones aplicables, por lo que todos los permisos, licencias y autorizaciones ya sean estos Estatales y Municipales necesarios para la construcción, deberán ser obtenidos por parte del propio Gobierno Estatal, antes del inicio de ejecución de la construcción.

QUINTO. - La construcción, uso y habilitación del Equipamiento Educativo consistente en la Escuela Secundaria, deberá iniciar dentro de 12 meses contados a partir de la celebración del contrato de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles bajo pena de rescisión administrativa del contrato si en ese tiempo no inicia la construcción, lo cual deberá quedar estipulado en el referido instrumento.

SEXTO. - Se dispone la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su publicación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a los 24 veinticuatro días del mes de Marzo de 2023 dos mil veintitrés C. Síndico Segundo, Presidente y Coordinador de la Comisión, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, A FAVOR; C. Séptima Regidora, Fabiola Manuela Cruz Ramírez, A FAVOR, y C. Décimo Regidor, Luis Armando Treviño Rosales, A FAVOR.

.....Rubricas.....

Acto continuo el C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, otorga el uso de la voz al C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, para que ponga

Hoja 25 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

(Handwritten signatures and initials)

(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Esmeralda Silva



a consideración de los miembros del Ayuntamiento los acuerdos del dictamen de la Comisión de Patrimonio de fecha 24 de marzo del 2023.

Acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, para que someta a votación del pleno del Ayuntamiento, los acuerdos del Dictamen de la Comisión de Patrimonio de fecha 24 de marzo del 2023.

Acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento Presentes, somete a votación los acuerdos del dictamen formulados por la Comisión de Patrimonio. En fecha 24 de marzo del 2023. Recogiendo el sentido de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor, por parte de los miembros del ayuntamiento presentes de los siguientes acuerdos:

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba el cambio de destino de una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados del predio ubicado en la calle Olimpia manzana 426 lote 003 entre las calles volos y avenida cima, con expediente catastral 05426003 en el Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas como ÁREA MUNICIPAL F, con una superficie total de 8,318.014 metros cuadrados, para quedar en uso de suelo de una fracción del terreno como de Equipamiento Educativo para que el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, construya y a su vez por medio de la Secretaria de Educación del Estado se use y habilite un equipamiento educativo consistente en una Escuela Secundaria, con una vigencia de 25 años.

SEGUNDO. - Se aprueba el cambio de destino de una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en la calle Olimpia manzana 426 lote 003 entre las calles volos y avenida cima, en el Fraccionamiento Valle de Lincoln Sector Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, con expediente catastral 05426003 identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas como ÁREA MUNICIPAL F, con una superficie total

Hoja 26 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Esmeralda Silva', 'm1', 'maceda', 'J...', 'C...', 'E...', and 'E...'. There are also some illegible scribbles.



de 8,318.014 metros cuadrados, así como transferir su uso por un término de 25 años, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles al Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para la construcción, uso y habilitación por su cuenta y a su costa, de un Equipamiento Educativo consistente en la creación de una Escuela Secundaria, previo decreto correspondiente o aprobación correspondiente del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Envíese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos precisados en el considerando cuarto, esto es:
“(...)

II. De interpretar aplicable el artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **autorizar mediante decreto correspondiente sobre una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Olimpia manzana 426 lote 003 entre las calles volos y avenida cima, con expediente catastral 05426003 en el Fraccionamiento Valle de Lincoln Sector Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas como ÁREA MUNICIPAL F y

III. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **otorgar la autorización para otorgar en concesión de uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Olimpia manzana 426 lote 003 entre las calles volos y avenida cima, con expediente catastral 05426003 en el Fraccionamiento Valle de Lincoln Sector Minas, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas como ÁREA MUNICIPAL F con una superficie

Hoja 27 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Esmeralda Silvo

Una Amigo
Felicite

Sancho de
Sancho de

M/ Mueble



total de 8,318.014 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el Numero 1456 Volumen 124 Libro 59 Sección I Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 23 de Agosto del 2017.”

Para lo cual, se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su envío.

CUARTO. - El Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Dependencia o Entidad competente, deberá construir, usar y habilitar el equipamiento Educativo consistente en la Escuela Secundaria, de conformidad con las leyes, ordenamientos, reglamentos y disposiciones aplicables, por lo que todos los permisos, licencias y autorizaciones ya sean estos Estatales y Municipales necesarios para la construcción, deberán ser obtenidos por parte del propio Gobierno Estatal, antes del inicio de ejecución de la construcción.

QUINTO. - La construcción, uso y habilitación del Equipamiento Educativo consistente en la Escuela Secundaria, deberá iniciar dentro de 12 meses contados a partir de la celebración del contrato de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles bajo pena de rescisión administrativa del contrato si en ese tiempo no inicia la construcción, lo cual deberá quedar estipulado en el referido instrumento.

SEXTO. - Se dispone la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su publicación.

En el desarrollo del décimo punto del orden del día relativo a la Aprobación del acuerdo emitido por la Comisión de Patrimonio a través del dictamen de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, relativo al cambio de destino del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la Calle Rio Nera, manzana 308, lote 001 entre las calles Rio Bosna, Rio Morava y Rio Lech , en el Fraccionamiento Héroes Lincoln etapa 1 Sector Danubio, en el Municipio de García, Nuevo León, Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas como **ÁREA MUNICIPAL MANZANA 311, LOTE 01**, bajo el expediente catastral 06308001 con una superficie total de 21,151.389 metros cuadrados, otorgándose 8,000 metros cuadrados, solicitado bajo el oficio número DP/0247/2023

Hoja 28 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Esméralda Silva

Concejal Municipal
Subida



de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, así como enviar al Congreso del Estado, la solicitud correspondiente mediante la figura jurídica de concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León y para uso de la Secretaría de Educación, con una vigencia de 25 años, para la construcción, uso y habilitación de una escuela Secundaria. Acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, otorga el uso de la voz al C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, para que proceda a dar lectura al dictamen formulado por la Comisión de Patrimonio de fecha 24 de marzo 2023.

Acto continuo interviene el C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, quien solicita al C. Secretario del Ayuntamiento ponga a consideración del pleno del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del dictamen de la comisión de Patrimonio de fecha 24 de marzo del 2023, para remitirse a la lectura de los acuerdos del dictamen.

Acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pone a consideración de los miembros del Ayuntamiento la petición del C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván y al no existir comentarios al respecto por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, el C. Secretario del Ayuntamiento somete a votación la solicitud del Síndico Segundo, Recogiendo el resultado de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, quedando aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen de la Comisión de Patrimonio de fecha 24 de marzo del 2023, mismo que se hace consistir en lo siguiente:

**C.C. Integrantes del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.
Presentes. -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 59, 60, 62, 64, 67 fracción XI, 68, 70, 71, 72 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, siendo competentes para conocer y resolver asuntos de su competencia, y en atención a la solicitud formulada bajo el oficio número DP/0247/2023 de fecha 19 de enero de 2023, que suscribe el Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, C. Fernando Javier Villarreal Caballero, la cual fue turnada a esta Comisión del Ayuntamiento para su estudio y dictamen,

Hoja 29 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
9
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
C. Secretario del Ayuntamiento
C. Síndico Segundo
E

Vertical handwritten note:
Esmeralda Silva

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page:
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature



propone la aprobación del Acuerdo consistente en el cambio de destino para transferir el uso, de una fracción de terreno correspondiente a 8,000 metros cuadrados de un bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en el predio ubicado en la calle Río Nera manzana 308 lote 001 entre las calles Río Bosna, Río Morava y Río Lech , en el Fraccionamiento Héroes Lincoln etapa 1 Sector Danubio, en el Municipio de García, Nuevo León, Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas como ÁREA MUNICIPAL MANZANA 311, LOTE 01, bajo el expediente catastral 06308001 con una superficie total de 21,151.389 metros cuadrados, para que el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado construya y por medio de la Secretaria de Educación use y habilite un equipamiento educativo consistente en la habilitación de una Escuela Secundaria. Lo anterior, en los términos siguientes:

En García, Nuevo León, a los 24 días del mes de marzo de 2023. Visto el oficio número DP/0247/2023 de fecha 19 de enero de 2023, que suscribe el Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, C. Fernando Javier Villarreal Caballero, mediante el cual solicita respecto del "ÁREA MUNICIPAL MANZANA 311 LOTE 01" del Fraccionamiento Héroes Lincoln etapa 1, Sector Danubio en el Municipio de García, Nuevo León; mismo que cuenta con una superficie total de 21,151.389 metros cuadrados, se otorgue en concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, un área de 8,000 metros cuadrados para que se construya, use y habilite por la Secretaria de Educación en el Estado, un equipamiento educativo consistente en una Escuela Secundaria; y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo solicitado por el C. Director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, C. Fernando Javier Villarreal Caballero, respecto a lo que hace a la construcción, habilitación y uso de un equipamiento educativo consistente en una Escuela Secundaria en esta zona del municipio su objeto es disminuir el actual déficit en infraestructura de Educación Básica y cumplir integralmente la demanda social en

Hoja 30 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

[Handwritten notes in blue ink on the right margin:]
C/112 Remírez
F. J. Villarreal

[Handwritten signature:]
Esmeralda Sivo

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page:]



mayor. Los usos complementarios no habitacionales cederán el 7% - siete del área vendible correspondiente.

El 60% -sesenta del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas; el otro 40% -cuarenta deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia y asistencia pública.

Estas áreas de cesión serán inalienables e imprescriptibles, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, en ningún caso podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en esta fracción por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública.

(...)"

Que como se observa de la transcripción, en los casos de aplicación de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, las áreas que tiene obligación de ceder el fraccionador a favor del Municipio, deberán destinarse el 60% sesenta por ciento para jardines, parques o plazas públicas, y el otro 40% cuarenta por ciento al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia y asistencia pública. Así mismo, se establece que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública.

Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece a la letra lo que sigue:

"Artículo 6.- Para los efectos legales correspondientes, se declaran de utilidad pública:

(...)

Esmaralda Silva

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "Rubio" and "Carrillo".

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



VI.- La construcción de equipamientos educativos, de salud y asistenciales públicos;

(...)"

Que en relación al aprovechamiento que se pretende dar al predio, en cuanto a la Ley de Educación en el Estado, para la construcción, uso y habilitación de un equipamiento educativo establece lo siguiente:

"Artículo 5.- Es obligación del Estado de Nuevo León, prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, secundaria, y la media superior. Podrá ofrecer también educación inicial.

(...)"

"Artículo 27.- La educación que se imparta en el Estado es un servicio público y de interés social.

Constituyen el sistema educativo estatal:

(...)

X.- La infraestructura educativa.

Artículo 90.- Es obligación de la autoridad educativa estatal:

(...)

Esméralda Silva

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



III.- Promover el uso y construcción de edificios escolares con diseño arquitectónico que contemple los requerimientos para el tipo y nivel de servicio educativo, condición climática y materiales de construcción de las regiones de la entidad, así como a lo establecido en las Leyes en materia de atención a personas con discapacidad;

(...)

Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, puede contratar la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales; del inmueble solicitado, a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de acuerdo a lo establecido por el artículo 27 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y los dispuesto por los artículos 1, 4, 18 inciso A fracción III así como el inciso C fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

Que tomado en cuenta que al área municipal se pretende dar el aprovechamiento que se hace consistir en la construcción, uso y habilitación de un equipamiento educativo, propio de las funciones y actividades de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León y que conforme al artículo 6, fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la construcción del equipamiento educativo, se declaran de utilidad pública, se considera factible cambiar el destino del predio ubicado en la calle Rio Nera manzana 308 lote 001 entre las calles Rio Bosna, Rio Morava y Rio Lech , en el Fraccionamiento Héroes Lincoln etapa 1 Sector Danubio, en el Municipio de García, Nuevo León, Identificado en el plano autorizado del proyecto ejecutivo y ventas como ÁREA MUNICIPAL MANZANA 311 LOTE 01, bajo el expediente catastral 06308001 con una superficie total de 21,151.389 metros cuadrados para quedar en uso de suelo de "Servicios" para Equipamiento Educativo de una Escuela Secundaria.

SEGUNDO. - Que, en cuanto al cambio de destino del bien inmueble, se justifica conforme a lo siguiente:

c) El predio en materia no presenta infraestructura municipal alguna, además de

Hoja 34 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Handwritten signature and notes on the right margin, including the name 'Cm. Mami nos los de la Sabiduría'.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Esmeralda Silvo

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature on the bottom left margin.

Handwritten signature on the bottom left margin.

Handwritten signature on the bottom left margin.

Handwritten signature on the bottom left margin.

Handwritten signature on the bottom left margin.

Handwritten signature on the bottom left margin.

Handwritten signature on the bottom left margin.

Handwritten signature on the bottom left margin.



que actualmente no es utilizado para los fines de jardines, parques o plazas públicas, equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas, caseta de vigilancia o asistencia pública.

d) La finalidad de transferir el uso del predio a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, un área de 8,000 metros cuadrados para que a través de la Secretaría de Educación se use y habilite un equipamiento educativo consistente en una Escuela Secundaria; justificando la necesidad de contar con dicha Escuela Secundaria, entre otras, las causas siguientes:

1. El déficit en la demanda de Infraestructura de Educación Básica en la zona habitacional descrita, ubicada al oriente del municipio, donde se encuentra el Fraccionamiento Valle de Lincoln, Sector Minas en el municipio de García, Nuevo León, incremento en razón de la pandemia causada por la enfermedad infecciosa denominada SARS-CoV-2 denominado COVID-19.
2. Actualmente, existe una sobrepoblación de alumnado por falta de espacios físicos en el nivel de educación básica propiciado entre otros factores por un fenómeno de migración así como una tasa de crecimiento poblacional a la alza el cual según datos del INEGI en su censo y encuestas intercensales la población del municipio en el censo del año 2015 fue de 247,370 habitantes y para el censo del año 2020 la población incremento a 397,205 habitantes, de lo anterior resulta que en 5 años la población en García, incremento en 149,835 habitantes siendo este uno de los principales municipios de ultra crecimiento en la zona metropolitana de monterrey.
3. El comportamiento de la población en los últimos 7 años es con una franca tendencia al alza, de entre los factores que lo generan se destaca la potencial llegada de nuevos ciudadanos, desarrollos urbanísticos aledaños a esta zona habitacional y del cual de la población con lugar de residencia distinto al actual de marzo del 2015

Hoja 35 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Handwritten signatures in blue ink, including one that reads 'Esmeralda Silva'.

Handwritten notes in blue ink: 'Cruz Ramirez Fabian Roberto'.



a la fecha aumento en un 23.3%. con una población de 397,205 habitantes, esto representa el 6.8% de habitantes del Estado. García se caracteriza por el crecimiento poblacional elevado, con una tasa de crecimiento entre los años 2015 y 2020 de 9.9% y los rangos de edad que concentran la mayor población son de los 5 a 9 años (43,316 habitantes), 0 a 4 años (42,254 habitantes) y 30 a 34 años (39,649 habitantes). Entre ellos se concentran el 31.5% de la población total; razón por la cual es necesario incrementar la infraestructura mediante la creación de nuevos planteles educativos en su nivel Básico lo cual sin duda ayudara a resolver el problema de la sobrepoblación educativa.

- Actualmente existe un déficit en infraestructura de servicios educativos, se brinda el servicio de 1 maestro por cada 40 alumnos por aula en cada turno y existe un déficit en infraestructura para cumplir integralmente la demanda de atención educativa, lo cual justifica incrementar la capacidad instalada, para otorgar los servicios de educación a la población estudiantil;

Se acompaña al presente, copia certificada del plano autorizado, dentro del expediente SEDUE/OS/1860/17, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, en el que se le identifica como ÁREA MUNICIPAL MANZANA 311 LOTE 01, ubicado en la calle Rio Nera manzana 308 lote 001 entre las calles Rio Bosna, Rio Morava y Rio Lech , en el Fraccionamiento Héroes Lincoln etapa 1 Sector Danubio, en el Municipio de García, Nuevo León, con una superficie total de 21,151.389 metros cuadrados, señalándose en este la localización del inmueble y sus medidas y colindancias mismo que se adjunta al presente identificado como Anexo 2.

Se debe acompañar además de la justificación del cambio de destino y del plano de localización en caso de inmueble, la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, y tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento debe ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales. Por lo que, para cumplir con esto, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología,

Hoja 36 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Esmeralda Silva

Causa Num: 102 /
Fabrica Per Sbb



emitió un acuerdo favorable en razón de que el área que se pretende concesionar es compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales; acuerdo que se adjunta en copia certificada identificado como Anexo 3.

TERCERO. - Que conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Que, por otra parte, capítulo VI de los bienes municipales en cuanto a sus artículos 203 y 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, señalan lo siguiente:

“CAPÍTULO VI
DE LOS BIENES MUNICIPALES

ARTÍCULO 203.- Son bienes de dominio público municipal, enunciativamente:

- I. Los de uso común;
- II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines;
- III. Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles;
- IV. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; y
- V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo.

ARTÍCULO 204.- Las concesiones sobre esta clase de bienes se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine esta Ley.”

Handwritten notes and signatures on the right margin:
Fabrice
Ren...
E

Handwritten signature

Handwritten signature

Esmeralda Silva

Hoja 37 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Los contratos de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado. El plazo de las concesiones podrá prorrogarse hasta por un periodo equivalente a aquel por el que fueron otorgadas.

Concluido el plazo por el que fue otorgado la concesión, las obras, instalaciones y bienes dedicados a la explotación de la misma quedarán a favor del Municipio. En caso de prórroga u otorgamiento de nueva concesión, para la fijación del monto de los derechos se deberán considerar las mejoras y bienes dedicados a la explotación de la concesión.

Que con la concesión del predio la Secretaria de Educación del Estado estaría en posibilidad de otorgar los servicios educativos de nivel básico que pretenden en sus planes y programas establecidos con quienes habitan en el Municipio de García, Nuevo León, por lo que conforme a este y al considerando segundo, es conducente y factible el cambio de destino del bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en un predio en la calle Rio Nera manzana 308 lote 001 entre las calles Rio Bosna, Rio Morava y Rio Lech , en el Fraccionamiento Héroes Lincoln etapa 1 Sector Danubio, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Héroes Lincoln como ÁREA MUNICIPAL MANZANA 311 LOTE 01, con una superficie total de 21,151.389 metros cuadrados, para estar en posibilidad de otorgar 8,000 metros cuadrados de la superficie total, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado construya y por medio de la Secretaria de Educación se use y habilite un equipamiento educativo consistente en una Escuela Secundaria, por su cuenta y a su costa.

CUARTO. - Que el artículo 130, del Título Quinto, relativo a las Reservas Territoriales, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establecía que el Estado y los municipios podrán transmitir a organismos públicos cuyo objeto sea la construcción y financiamiento de obras de beneficio social, superficies de terrenos para su desarrollo, previo decreto de desafectación del Honorable Congreso del Estado. Ahora bien, no obstante que el área a cambiar el destino, no fue adquirida por el Municipio como Reserva Territorial, sino que fue cedida al Municipio en términos de lo dispuesto por el artículo 151, fracción II, de la referida Ley, con motivo del desarrollo habitacional denominada Fraccionamiento Héroes Lincoln etapa 1 Sector

Hoja 38 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Esmeralda Silva

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'CARA Danubio Fabrice'.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom left.

Handwritten signatures at the bottom right.



Danubio se considera que conforme a lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I, IV y LVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Honorable Congreso del Estado, deberá conocer del cambio de destino y transferencia del uso del área, para que se sirva a:

- IV. Interpretar la aplicación del artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y en su caso, del artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;
- V. De interpretar aplicable el artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **autorizar mediante decreto correspondiente sobre una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Rio Nera manzana 308 lote 001 entre las calles Rio Bosna, Rio Morava y Rio Lech , en el Fraccionamiento Héroes Lincoln etapa 1 Sector Danubio, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Héroes Lincoln como ÁREA MUNICIPAL MANZANA 311 LOTE 01, y
- VI. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **otorgar la autorización para otorgar en concesión para el uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Rio Nera manzana 308 lote 001 entre las calles Rio Bosna, Rio Morava y Rio Lech , en el Fraccionamiento Héroes Lincoln etapa 1 Sector Danubio, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Héroes Lincoln como ÁREA MUNICIPAL MANZANA 311 LOTE 01, con una superficie total de 21,151.389 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el Numero 1916 Volumen 124

Hoja 39 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Esmeralda Silva

Carla
René
Fabián



Libro 77 Sección I Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 22 de noviembre del 2017.

Que, en base a lo anterior, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 115 Fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 33 Fracciones I inciso ñ), IV incisos d) y g), 205 y 206 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones normativas aplicables, el Ayuntamiento de García, Nuevo León,

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba el cambio de destino de una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados del predio ubicado en la calle Río Nera manzana 308 lote 001 entre las calles Río Bosna, Río Morava y Río Lech , en el Fraccionamiento Héroes Lincoln etapa 1 Sector Danubio, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Héroes Lincoln como **ÁREA MUNICIPAL MANZANA 311 LOTE 01**, con una superficie total de 21,151.389 metros cuadrados, para quedar en uso de suelo de una fracción del terreno como de Equipamiento Educativo para que el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, construya y a su vez por medio de la Secretaría de Educación del Estado se use y habilite un equipamiento educativo consistente en una Escuela Secundaria, con una vigencia de 25 años.

SEGUNDO. - Se aprueba el cambio de destino de una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en la calle Río Nera manzana 308 lote 001 entre las calles Río Bosna, Río Morava y Río Lech , en el Fraccionamiento Héroes Lincoln etapa 1 Sector Danubio, en el Municipio de García, Nuevo León, con expediente catastral 06308001 identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Héroes Lincoln como **ÁREA MUNICIPAL MANZANA 311 LOTE 01**, con una superficie total de 21,151.389 metros cuadrados, así como transferir su uso por un término de 25 años, mediante la figura jurídica de concesión

Hoja 40 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Esméralda Silva

C.M.R. Karlyssa
Fabrizio



de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles al Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para la construcción, uso y habilitación por su cuenta y a su costa, de un Equipamiento Educativo consistente en la creación de una Escuela Secundaria, previo decreto correspondiente o aprobación correspondiente del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Envíese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos precisados en el considerando cuarto, esto es:
“(...)

IV. De interpretar aplicable el artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **autorizar mediante decreto correspondiente sobre una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Río Nera manzana 308 lote 001 entre las calles Río Bosna, Río Morava y Río Lech con expediente catastral 06308001 en el Fraccionamiento Héroes Lincoln Etapa 1 Sector Danubio, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Héroes Lincoln como **ÁREA MUNICIPAL MANZANA 311 LOTE 01** y

V. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **otorgar la autorización para otorgar en concesión de uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Río Nera manzana 308 lote 001 entre las calles Río Bosna, Río Morava y Río Lech, con expediente catastral 06308001 en el Fraccionamiento Héroes Lincoln etapa 1 Sector Danubio, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Héroes Lincoln como **ÁREA MUNICIPAL MANZANA**

Hoja 41 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Esmeralda Silvo

En 2.ª. N.º. 17.º. de febrero de 2023.

E



311 LOTE 01 con una superficie total de 21,151.389 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el Numero 1916 Volumen 124 Libro 77 Sección I Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 22 de Noviembre del 2017.”

Para lo cual, se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su envío.

CUARTO. - El Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Dependencia o Entidad competente, deberá construir, usar y habilitar el equipamiento Educativo consistente en la Escuela Secundaria, de conformidad con las leyes, ordenamientos, reglamentos y disposiciones aplicables, por lo que todos los permisos, licencias y autorizaciones ya sean estos Estatales y Municipales necesarios para la construcción, deberán ser obtenidos por parte del propio Gobierno Estatal, antes del inicio de ejecución de la construcción.

QUINTO. - La construcción, uso y habilitación del Equipamiento Educativo consistente en la Escuela Secundaria, deberá iniciar dentro de 12 meses contados a partir de la celebración del contrato de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles bajo pena de rescisión administrativa del contrato si en ese tiempo no inicia la construcción, lo cual deberá quedar estipulado en el referido instrumento.

SEXTO. - Se dispone la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su publicación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, a los 24 veinticuatro días del mes de Marzo de 2023 dos mil veintitrés C. Síndico Segundo, Presidente y Coordinador de la Comisión, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, A FAVOR; C. Séptima Regidora, Fabiola Manuela Cruz Ramírez, A FAVOR, y C. Décimo Regidor, Luis Armando Treviño Rosales, A FAVOR.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Esmeralda Silva

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cruz Ramirez Fabiola
Treviño

[Handwritten signature]

.....Rubricas.....

Hoja 42 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acto continuo el C. Síndico Segundo, Ernesto Aarón Gutiérrez Galván, otorga el uso de la voz al C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, para que ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento los acuerdos del dictamen de la Comisión de Patrimonio de fecha 24 de marzo del 2023.

Acto continuo el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento Ismael Garza García, para que someta a votación del pleno del Ayuntamiento, los acuerdos del Dictamen de la Comisión de Patrimonio de fecha 24 de marzo del 2023.

Acto continuo el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, al no existir intervenciones por parte de los miembros del Ayuntamiento Presentes, somete a votación los acuerdos del dictamen formulados por la Comisión de Patrimonio. En fecha 24 de marzo del 2023. Recogiendo el sentido de la votación, dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor, por parte de los miembros del ayuntamiento presentes de los siguientes acuerdos:

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba el cambio de destino de una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados del predio ubicado en la calle Rio Nera manzana 308 lote 001 entre las calles Rio Bosna, Rio Morava y Rio Lech , en el Fraccionamiento Héroes Lincoln etapa 1 Sector Danubio, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Héroes Lincoln como **ÁREA MUNICIPAL MANZANA 311 LOTE 01**, con una superficie total de 21,151.389 metros cuadrados, para quedar en uso de suelo de una fracción del terreno como de Equipamiento Educativo para que el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, construya y a su vez por medio de la Secretaria de Educación del Estado se use y habilite un equipamiento educativo consistente en una Escuela Secundaria, con una vigencia de 25 años.

SEGUNDO. - Se aprueba el cambio de destino de una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio, consistente en predio ubicado en la calle Rio Nera manzana 308 lote 001 entre las calles Rio Bosna, Rio Morava y Rio Lech , en el Fraccionamiento Héroes Lincoln etapa 1 Sector Danubio, en el Municipio de García, Nuevo León, con expediente

Hoja 43 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Num 122
Cubicle

CND

Esmeralda Silva



catastral 06308001 identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Héroes Lincoln como ÁREA MUNICIPAL MANZANA 311 LOTE 01, con una superficie total de 21,151.389 metros cuadrados, así como transferir su uso por un término de 25 años, mediante la figura jurídica de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles al Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para la construcción, uso y habilitación por su cuenta y a su costa, de un Equipamiento Educativo consistente en la creación de una Escuela Secundaria, previo decreto correspondiente o aprobación correspondiente del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Envíese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para los efectos precisados en el considerando cuarto, esto es:
“(...)

II. De interpretar aplicable el artículo 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **autorizar mediante decreto correspondiente sobre una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Rio Nera manzana 308 lote 001 entre las calles Rio Bosna, Rio Morava y Rio Lech con expediente catastral 06308001 en el Fraccionamiento Héroes Lincoln Etapa 1 Sector Danubio, en el Municipio de García, Nuevo León, identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Héroes Lincoln como ÁREA MUNICIPAL MANZANA 311 LOTE 01 y

III. En caso de interpretar que tiene aplicación el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, **otorgar la autorización para otorgar en concesión de uso, aprovechamiento o explotación de inmuebles municipales una fracción de terreno de 8,000 metros cuadrados, correspondiente al bien inmueble propiedad del Municipio**, consistente en predio ubicado en la calle Rio Nera manzana 308 lote 001 entre las calles Rio Bosna, Rio Morava y Rio Lech, con expediente catastral 06308001 en el Fraccionamiento Héroes Lincoln etapa 1 Sector Danubio, en el Municipio de García, Nuevo León,

Hoja 44 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Esmeralda Silva

me Num. 12 per lto 25
F.H.B.C.



identificado en el plano autorizado del Proyecto Ejecutivo y Ventas Fraccionamiento Héroes Lincoln como ÁREA MUNICIPAL MANZANA 311 LOTE 01 con una superficie total de 21,151.389 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, a favor del Municipio de García, Nuevo León, bajo el Numero 1916 Volumen 124 Libro 77 Sección I Propiedad, Unidad Villa de García con fecha 22 de Noviembre del 2017.”

Para lo cual, se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su envío.

CUARTO. - El Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Dependencia o Entidad competente, deberá construir, usar y habilitar el equipamiento Educativo consistente en la Escuela Secundaria, de conformidad con las leyes, ordenamientos, reglamentos y disposiciones aplicables, por lo que todos los permisos, licencias y autorizaciones ya sean estos Estatales y Municipales necesarios para la construcción, deberán ser obtenidos por parte del propio Gobierno Estatal, antes del inicio de ejecución de la construcción.

QUINTO. - La construcción, uso y habilitación del Equipamiento Educativo consistente en la Escuela Secundaria, deberá iniciar dentro de 12 meses contados a partir de la celebración del contrato de concesión de uso, aprovechamiento o explotación de bienes inmuebles bajo pena de rescisión administrativa del contrato si en ese tiempo no inicia la construcción, lo cual deberá quedar estipulado en el referido instrumento.

SEXTO. - Se dispone la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para lo cual se instruye al C. Presidente Municipal y al Síndico Segundo, para que conjuntamente gestionen su publicación.

En el desarrollo del onceavo punto del orden del día relativo a los asuntos generales el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, propone a los miembros del Ayuntamiento Presentes, ratificar el acuerdo celebrado en el punto número nueve del orden del día, de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre del 2022, que obra bajo el acta número 50, el cual consiste en autorizar a la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, restituir a los

Hoja 45 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Esmeralda Silvo

Caro
Mun. N. L.
Fabiola



trabajadores al servicio del Municipio, la cantidad equivalente al Impuesto sobre la Renta (ISR) que se cause por el pago de los conceptos de Aguinaldo del año 2022 dos mil veintidós, así como vacaciones y prima vacacional del segundo periodo vacacional 2022 dos mil veintidós efectivamente cobrado; dicho aguinaldo será cubierto en dos pagos, siendo el primer pago antes del segundo periodo vacacional del año 2022 dos mil veintidós y el segundo pago antes del primer periodo vacacional del año 2023 dos mil veintitrés. Acto seguido el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, otorga el uso de la voz al C. Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, para que lo asista en el desarrollo del presente punto.

Acto continuo interviene el C. Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, quien comenta que, se dará cumplimiento al segundo pago por concepto de aguinaldo a los trabajadores al servicio del Municipio, por lo cual, se solicita al Ayuntamiento la aprobación para autorizar la devolución del ISR a los trabajadores, ya que al realizar el pago por concepto de aguinaldo automáticamente se genera el pago de impuesto ISR el cual se retiene del monto total del pago de aguinaldo, por lo que la idea es autorizar que dicho impuesto no se retenga y sea devuelto a cada trabajador para efectos de que reciban completo su el segundo pago de aguinaldo, sin retenciones. Acto continuo el C. Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, José Ricardo Valadez López, otorga el uso de la voz al C. Presidente Municipal.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, al no existir dudas o comentarios respecto al presente punto, instruye al C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, para que someta a votación del pleno del Ayuntamiento el presente acuerdo.

Acto continuo por instrucciones del C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Ismael Garza García, pone a consideración del pleno del Ayuntamiento el presente acuerdo. Recogiendo el sentido de la votación dando como resultado la aprobación por unanimidad de votos a favor por parte de los miembros del Ayuntamiento Presentes.

Acto continuo interviene el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Guevara Garza, quien comenta que el espacio de asuntos generales sigue abierto, que si alguien más desea hacer uso de la voz lo puede hacer y al no existir más intervenciones por

Esmeralda Silva

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name "C. Secretario de Tesorería" and other illegible signatures.



parte de los miembros del Ayuntamiento presentes, da por agotado el presente punto del orden del día.

Y continuando con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. Presidente Municipal, Carlos Alberto Guevara Garza, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 16:00 dieciséis horas con treinta minutos del mismo día 29 de marzo del año 2023, dos mil veintitrés, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARIANA LIZBETH VALLEJO OLIVARES
PRIMERA REGIDORA

PLÁCIDO ANTONIO HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR

ESMERALDA LLANES MARTÍNEZ
TERCERA REGIDORA

JAVIER TORRES MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

ESMERALDA CONCEPCIÓN SILVA PONCE
QUINTA REGIDORA

EROLDO ENRÍQUEZ TERÁN
SEXTO REGIDOR

Hoja 47 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.



CRUZ Ramirez Fabiola

**FABIOLA MANUELA CRUZ
RAMÍREZ
SEPTIMA REGIDORA**

**JOSÉ MANUEL LEDEZMA GÓMEZ
OCTAVO REGIDOR**

**MARÍA CAROLINA FLORES ROJAS
NOVENA REGIDORA**

**LUIS ARMANDO TREVIÑO ROSALES
DÉCIMO REGIDOR**

**ERIKA DEL CARMEN GONZÁLEZ
OBREGÓN
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

**CRUZ MIREYA CARDONA
HERNÁNDEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

M^a Luisa Silva

**MARÍA LUISA SILVA JARAMILLO
SINDICA PRIMERA**

**ERNESTO AARON GUTIÉRREZ
GALVÁN
SINDICO SEGUNDO**

Hoja 48 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Esmeralda Silva



**JOSE RICARDO VALADEZ LÓPEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL**

**ISMAEL GARZA GARCÍA
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**

A

Hoja 49 de 49 Del Acta 64 de fecha 29 de marzo del 2023.

Esméralda Silva